

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 22 de febrero, a las 09:00 horas, se ha celebrado una reunión en la Subdirección General de Empleo al objeto de abordar el proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos. A la citada reunión han asistido la Subdirectora General de Empleo Doña Amparo Ortiz Pavía, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Don Juan Diez Cercos, Doña Carolina Sánchez representante de CCOO y cuyas alegaciones al proyecto de Orden se aportan a esta Diligencia, Doña Teresa Navajas como representante de UGT, que no ha presentado alegaciones. Así mismo, se informa que la Confederación Empresarial de Valencia (CEV) habiendo sido convocada a la citada reunión, no ha asistido a la misma ni ha presentado alegaciones por escrito.



Firmado por Amparo Ortiz Pavía el  
27/02/2019 11:55:51





**ALEGACIONES:** ORDEN /2019, de , de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

**Con carácter general:**

Desde Comisiones Obreras queremos insistir en la importancia de la coordinación de los distintos programas que gestiona el LABORA- SERVEF en materia de orientación, formación y fomento de empleo a la hora de la gestión de los mismos.

También, solicitamos tener conocimiento previo a la publicación de la orden, el resultado de la incorporación o no de las aportaciones realizadas así como del contenido de las convocatorias.

**Con carácter concreto:**

**Artículo 3.- Personas destinatarias finales**

- Preguntas:
- ¿Por qué no se incluyen a las personas mayores de 45 años y el rango es desde los 50 años?
- ¿Por qué el salto de 6 meses a 24 meses?

**Artículo 4.- Exclusiones**

- a) ¿Por qué se establece un periodo de prueba de 6 meses? Lo normal suelen ser de 1 a 3 meses.
- f) Proponemos que se añada las sanciones en el ámbito laboral.

**Artículo 7.- Hecho subvencionable y Artículo 8.- Cuantía de la subvención**

- Propuesta: en estos dos artículos vemos la conveniencia de dar una explicación de lo que es la cofinanciación y aclarar que nada impide que no se pueda complementar los salarios en función del Convenio Colectivo que pertenezca la persona.

**Artículo 16.- Régimen de sustitución**

1. Si la persona trabajadora causara baja por los motivos relacionados en el artículo 17.2, podrá ser sustituida en el plazo de un mes por otra persona trabajadora que pertenezca a alguno de los colectivos destinatarios de la convocatoria, a fin de completar, bajo las mismas condiciones contractuales que tenía la persona sustituida, **el periodo de mantenimiento que quedara pendiente de cumplir.**

- Solicitamos una aclaración del significado de esta última frase.



Ana M<sup>a</sup> Gracia Alcolea  
Secretaria de Formación y Empleo  
CS CCOO PV

Valencia, 20 de febrero de 2019



Asunto: solicitud informe art. 168.1.c Ley 1/2015 HP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se solicita el informe previsto en el citado artículo respecto al siguiente proyecto normativo:

- ORDEN /2019, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

A tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Texto del proyecto de orden
- Memoria económica

El Jefe del Servicio de Organización y Coordinación Jurídico Administrativa  
del Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Firmat per Jesus Ignacio Silla Llopes el  
04/03/2019 14:34:31

**A LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**



Ref.: DGPS/SOCOJA/secoja/mb  
Asunto: Comunicación Decreto 128/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, adjunto remito el proyecto normativo que se indica a continuación:

- ORDEN /2019, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Texto del borrador de la orden
- Anexo III del Decreto 128/2017
- Informe no sujeción a la política de la competencia

El Jefe del Servicio de Organización y Coordinación  
Jurídico Administrativa del Servicio  
Valenciano de Empleo y Formación

Firmat per Jesus Ignacio Silla Llopes el  
04/03/2019 14:34:31

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS  
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO



LLIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA  
( UNITAT DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA / UNIDAD DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA  
SUBD.G. DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

NÚMERO	FECHA	TITULAR	POBLACIÓN	DESTINO	ASUNTO	T. T.	ANUL.	LOCALIZ.
2019 / 219 / S	04/03/2019	Mª JOSÉ GARCÍA LORENTE (SOCJA)	VALENCIA	Servei Valencià d'Occupació i Formació / INTERVENCIÓN DELEGADA	Remisión comunicación formalización contrato CNIME18/A3A/134 Diseño campañas imagen difusión servicios LABORA			N
2019 / 220 / S	04/03/2019	Mª JOSÉ GARCÍA LORENTE (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / SERVICIO CENTRAL DE CONTRATACION	Remisión comunicación formalización contrato CNIME19/A3A/134 Diseño de campañas de imagen difusión servicios LABORA			N
2019 / 221 / S	04/03/2019	MARTA BOHORQUES (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / D.G. PRESUPUESTOS	SOLICITUD INFORME DG PRESUPUESTOS BASES CONTRAT. COLECTIVOS DESFAVORECIDOS			N
2019 / 222 / S	04/03/2019	MARTA BOHORQUES (SOCJA)	VALENCIA	Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	COMUNICACION DGFFE BASES CONTRAT. COLECTIVOS DESFAVORECIDOS			N

